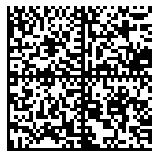


PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NT 00079 DE 10 DE MARZO DE 2025
ID 75751

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 19 de febrero de 2025, se profirió la Resolución **RT 00073**, "*Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*", y posterior la Resolución **RT 00107 del 04 de marzo de 2025**, "*Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00073 de 19 de febrero de 2025, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente ID 75751*", respecto del predio denominado **UNA CUADRA ABAJO DEL PUESTO DE POLICIA / C 8 6 08 / CARRERA 6 # 8 – 8 / 14 BARRIO LA PAZ PREDIO**, con folio de matrícula inmobiliaria: 480-23256, con numero predial 952000100000000370014000000000, con área georreferenciada 224, 1 mts², ubicado en el barrio La Paz, del municipio de Miraflores, departamento de Guaviare.

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor: **JOSE RAMIRO PARDO BARRIENTOS (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.241.292, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 10 de marzo de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO